

ESTABLECIMIENTO DON RENE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial- segunda nominación- Dr. Fabián Lorenzini, a cargo del Registro Público de Reconquista, (Santa Fe), se hace saber que en autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO DON RENE SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD-(Expte. n° 366/2023)- CUIJ. N° 21-05292580-8 se ha dispuesto la siguiente publicación:

El día 15 de noviembre de 2023, Darien Isaías Yoris y Yamil Waldo Yoris, han celebrado el contrato de la sociedad "Establecimiento Don René S.R.L. ", la que quedó constituida según lo siguiente:

1-Socios: a) DARIEN ISAIAS YORIS, de nacionalidad argentina, nacido el 28/11/1989, soltero, DNI n° 34.792.730 CUIT/CUIL n° 24-34792730-5, de apellido materno "VISCONTI", con domicilio en calle David Nagel n° 1471, de la ciudad de Malabrigo, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

b) YAMIL WALDO YORIS, de nacionalidad argentina, nacido el 10/06/1991, soltero, DNI n° 36.376.158 CUIT/CUIL 20-36376158-6, de apellido materno "VISCONTI", con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1260 de la ciudad de Malabrigo; departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2-Fecha del Instrumento Constitutivo: 15 de noviembre de 2023.-

3- Denominación: "La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denomina ESTABLECIMIENTO DON RENE SRL..".-

4- Domicilio: Sede Social: Mariano Leiva n° 1056 de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe.-

5- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: "Agropecuarias: a) Explotación: Explotación directa por sí, o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internada, venta, cruce de ganado y/o hacienda de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales; caza y pesca, y/o ejecución de toda otra operación y/o proceso agrícola-ganadero derivado de las actividades descriptas, así como implementación de sistemas alternativos de alimentación de hacienda -b) Comerciales: Compra, venta, intermediación, consignación, acopio, transporte, distribución, exportación e importación de todo tipo de productos y/o materias primas relacionados con las actividades descriptas en los incisos anteriores, sean mayoristas o minoristas c): Fabricación e Instalación de estructuras- Metalurgia, Vidrios, Tabiques y Cerramientos : Fabricación e instalación de estructuras metálicas, tanques, vigas, cabreadas, varandas, piezas prefabricadas u otras a utilizar en obras, trabajos complementarios a la instalación de equipos de plantas industriales, hogares u oficinas. Fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrios planos, artísticos y/o formados, accesorios y herramientas para el ramo, incluye la fabricación de cerramientos de aluminio y/o madera y/o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, sus derivados y accesorios. d) Compra, venta, importación, exportación, distribución, acopio, representación, consignación y transporte directo por sí, o por terceros; en establecimientos propios o de terceras personas, de los productos previamente descriptos en el inciso c), incluyendo también pinturas, esmaltes y barnices afines a

estos productos, bloques y accesorios y herramientas para el ramo. e) Prestación de servicios de colocación, reparación y/o mantenimiento de los productos enumerados en los incisos anteriores.- Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la Sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-----

6- Plazo de duración: Su plazo de duración es de 40 años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público.-

7- Capital Social: El Capital Social es de Pesos: Un Millón (\$1.000.000), representado por diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital social es integrado totalmente en dinero en efectivo y de contado

Suscripción e integración: DARIEN ISAIAS YORIS suscribe e integra cinco mil (5.000) cuotas sociales, por la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000,-); y el socio YAMIL WALDO YORIS suscribe e integra cinco mil (5.000) cuotas sociales, por la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000,-), total suscrito e integrado de pesos Un millón (\$ 1.000.000)

8- Administración y Representación: Gerencia: La Representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo del socio DARIEN ISAIAS YORIS, en calidad de Gerente Titular, quien ejercerá su cargo hasta que la Asamblea le revoque mandato, mediando justa causa. Se designa como Gerente suplente al Socio YAMIL WALDO YORIS, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente Titular. Asumido el cargo por el suplente, este durará en él hasta la celebración de la próxima reunión ordinaria de socios, pudiendo ser reelecto indefinidamente y removido por reunión de socios aún sin causa. Toda cuestión no contemplada en el presente será resuelta conforme a la ley General de Sociedades. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluyendo aquellos para los que la ley requiera un poder especial. Podrá por consiguiente, celebrar por cuenta de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con entidades bancarias, financieras, mutuales y cooperativas, ya sean oficiales o/// ///privadas, locales o extranjeras. También podrá otorgar poderes especiales, a una o mas personas con los propósitos y el alcance que considere aconsejable, incluido el poder para querellar ante los tribunales del crimen. Hacer uso de la firma social para los fines previstos en el presente, quedándole absolutamente prohibido el uso de la firma para avales, fianzas y/o garantías a terceras personas extrañas a la sociedad y al objeto de la misma. La función de gerente será remunerada, y se fijará en la primera reunión ordinaria de socios. Asimismo, y a los fines de resguardar a socios y/o a terceros de los daños y/o perjuicios que pudiere ocasionar por el desarrollo de su gestión, el gerente en ejercicio deberá garantizar su desempeño contratando un seguro individual renovable de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Dicho seguro deberá cubrir al menos la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,-) por cada uno de los Gerentes designados. De igual manera, y en caso de cese de funciones como gerente, esta garantía deberá subsistir hasta que se cumpla el plazo legal de prescripción de cualquier eventual acción judicial de responsabilidad que le pudiere caber por el ejercicio de esa función.-

DATOS DE LOS GERENTES

Gerente Titular: DARIEN ISAIAS YORIS, DNI n° 34.792.730 .-

Gerente Suplente: YAMIL WALDO YORIS, DNI n° 36.376.158

9- Organo de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. -

10- Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de octubre de cada año.-

DRA. MARIA ANTONIETA NALLIP – SECRETARIA SUBROGANTE

RECONQUISTA-SANTA FE- 14 de diciembre de 2023-

\$ 200 512918 Dic. 19

AGROPECUARIA DON ARCADIO S.A.S.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, “AGROPECUARIA DON ARCADIO S.A.S. S/Subsanación”, Exp. Nº 630/2023, que tramita ante Registro Público, se hace saber:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 01 de julio de 2023.

2. SOCIOS: OMAR ARCADIO ALLOCHIS, apellido materno “BORDA”, fecha de nacimiento 23 de febrero de 1958, titular del D.N.I. 11.442.044, CUIT Nº 20-11442044-2, casado con Luciana María Gilli, productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Raquel, provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACION: “AGROPECUARIA DON ARCADIO S.A.S.” (continuadora de “ALLOCHIS ARCADIO Y OMAR ARCADIO”, por subsanación).

4. DOMICILIO: calle Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Raquel, provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tambera, agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, hortícola, acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros; y la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y fo-rrajeras; y la importación y exportación de semillas. b) Actividad Industrial: La comercializa-ción, industrialización, elaboración, transformación y procesamiento, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de frutas, hortalizas,

verduras, cereales, oleaginosas, productos lácteos, quesos y afines y todo otro tipo de frutos y productos agrícolas, avícolas, hortícolas y ganaderos, así como también sus subproductos y derivados. c) Inmobiliaria y Constructora: Actividad inmobiliaria y constructora, por cuenta propia, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios, urbanos o rurales. Se deja establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos ciento treinta y siete millones quinientos mil con 00/100.- (\$ 137.500.000,00.-), representado por ciento treinta y siete millones quinientos mil (137.500.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante, quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. El socio fundador designa para integrar el primer órgano de administración y representación: Administrador y Representante Titular: OMAR ARCADIO ALLOCHIS, apellido materno "BORDA", fecha de nacimiento 23 de febrero de 1958, titular del D.N.I. 11.442.044, CUIT Nº 20-11442044-2, casado con Luciana María Gilli, productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Raquel, provincia de Santa Fe. Administrador y Representante Titular: LUCIANA MARIA GILLI, apellido materno "BELTRAMINO", fecha de nacimiento 01 de diciembre de 1962, titular del D.N.I. Nº 14.594.949, CUIL Nº 27-14594949-7, casada con Omar Arcadio Allochis, jubilada, domiciliada en Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Raquel, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: VALERIA MAGALÍ ALLOCHIS, apellido materno "GILLI", fecha de nacimiento 27 de junio de 1990, titular del D.N.I. Nº 34.856.908, CUIT Nº 27-34856908-8, soltera, licenciada en nutrición, domiciliada en Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Raquel, provincia de Santa Fe; y ANDRÉS OMAR ALLOCHIS, apellido materno "GILLI", fecha de nacimiento 19 de marzo de 1992, titular del D.N.I. Nº 35.908.571, CUIT: 20-35908571-1, soltero, técnico agrónomo, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Raquel, provincia de Santa Fe.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Rafaela, 14/12/2023.

\$ 700 512868 Dic. 19

PRECISION SERVICIOS INTEGRALES S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PRECISION SERVICIOS INTEGRALES S.A." s/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-05212676-9, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

QUERINI JOSE MARIA, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 21 de Marzo de 1981 con domicilio en calle Francia 4431, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 28.419.833; BAÑOS VALENTINA TICIANA, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 21 de Mayo de 1993 con domicilio en calle J.M Gutierrez 1523, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 37.283.478 por derecho propio; quienes resuelven de común acuerdo constituir una sociedad anonima, con sujeción a las siguientes clausulas:

Fecha del Acta constitutiva: 29 de Septiembre de 2023.

Denominación: PRECISION SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

a) Servicios de mantenimiento en general, incluyendo, pero no limitándose a reparaciones, instalaciones, y mantenimiento preventivo y correctivo en todo tipo de inmuebles, instalaciones industriales y maquinaria.

Mantenimiento industrial, abarcando la prestación de servicios de mantenimiento especializado en entornos industriales, tales como plantas de producción, fábricas, refinerías, y otros complejos industriales.

Reparaciones de maquinaria y equipo, tanto industrial como comercial, incluyendo la reparación de componentes electrónicos y mecánicos.

Consultoría y asesoramiento técnico en materia de mantenimiento, reparación y optimización de procesos industriales.

b) Servicios de parquizaciones, cortes de césped y mantenimiento de espacios verdes en propiedades privadas y en la vía pública, comprendiendo tareas de poda, desmalezamiento, forestación y jardinería. Para el cumplimiento de sus objetivos, podrá utilizar procedimientos manuales o mecánicos, contratar seguros para sí o terceros, e importar y exportar todo tipo de bienes relacionados, directa o indirectamente con el objeto social.

La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de

contrataciones comerciales a esos efectos. - Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos trescientos Mil (\$ 300.000,00), divididos en tres mil acciones de pesos cien (\$ 100,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si La administración fuere plural, los administradores la administrarán y la representación corresponde al Presidente del Directorio. Duran en el cargo tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Autoridades: Se designa para integrar el Directorio:

Presidente: BAÑOS VALENTINA TICIANA - CUIT Nº 27-37283478-7; Soltera; Domiciliada en J.M Gutierrez 1523, Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Director suplente: QUERINI JOSE MARIA - CUIT Nº 20-28419833-7; Soltero; Domiciliado en Francia 4431, Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 11 de Diciembre de 2023.

\$ 750 512819 Dic. 19

ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DESIGNACION DE GERENTES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L. S/ MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL"- EXPTE 2699 Año 2023 - de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 12 de Julio de 2023, se hace saber que:

señores socios, JORGE OMAR CINQUINI, CUIT n° 20-11798243-3; FACUNDO MARGARIA, CUIT N° 20-29387758-1; y HOMAR MATIAS CINQUINI, CUIT N° 20-27321140-4, en el carácter de únicos socios de ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L, resuelven de común acuerdo:

PRIMERO: incorporar al señor FABIAN LUIS JUVENAL MARGARIA20-11676028-3, domiciliado en calle Patricio Cullen 7648 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, como Gerente no socio, para que conjuntamente con los actuales Socios Gerentes- JORGE OMAR CINQUINI y FACUNDO MARGARIA- actúen en forma indistinta representando a la sociedad, quien ACEPTA el cargo para el que fuera designado.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

§ 200 512852 Dic. 19

EDGARDO KUHN S.A.S

ESTATUTO SOCIAL

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "EDGARDO KUHN S.A.S S/ESTATUTO SOCIAL (Expte. 511/ 23) según decreto de fecha 30-11 -2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos

FECHA CONSTITUCION: 07 (Siete) de diciembre de 2022

ACTA COMPLEMENTARIA -- TEXO ORDENADO de fecha 07-09-2023.

SOCIO: EDGARDO HERNAN KUHN, de nacionalidad argentino, DNI N° 21.898.638, de apellido materno ALMIRON, de profesión comerciante, CUIT 20-21898638-3, de estado civil soltero, domiciliado en calle Basualdo 843 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

DENOMINACION: - DOMICILIO: La sociedad se denomina" EDGARDO KUHN S.A.S" y tiene su domicilio legal en la ciudad De Venado Tuerto, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe.

DURACION: Su duración es de 20 (Veinte) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades:

TRANSPORTE. Servicios de transporté de cargas generales de mercaderías, a corta. median y larga distancia ya sea con vehículo propios y/o de terceros.

CONSTRUCCION: Servicios de construcción, reforma y remodelación de edificios residenciales y no residenciales.

SERVICIOS: Servicios de vigilancia electrónica y seguridad privada.

COMERCIALES:

a) Mediante la compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y menor de: pproductos alimenticios en general, incluyendo todos los rubros alimenticios elaborados y semielaborados, bebidas de todo tipo, alcohólicas y no alcohólicas, productos de panificación y sus derivados, - Alimentos perecederos y no perecederos.

b) Venta de materiales de construcción.

La sociedad no realizará actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley 19550. .--

Se recurrirá a profesionales matriculados en caso de que la realización de las actividades así lo requieran. -A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

CAPITAL El capital social es de \$ 1.200.000. -(Pesos un millón doscientos mil), representado por 120.000 (Ciento veinte mil) acciones de \$ 10.- (Peso diez) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

ACCIONES: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura.

BALANCE; 31 de mayo de cada año.

SUSCRIPCION E INTEGRACION

El Capital Social fijado en la suma de \$ 1.200.000. (Pesos un millón doscientos mil) representado por 120.000 (Ciento veinte mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.- (Pesos diez) de valor nominal cada una, es suscripto en su totalidad por el único socio Señor. EDGARDO HERNAN KUHN. - La integración se realiza totalmente en efectivo, el 25% en este acto y el 75% restante también en efectivo dentro del término de 2 (dos) años contados a partir de la presente acta.

Se designa para integrar el Órgano de Administración:

TITULAR: EDGARDO HERNAN KUHN, de nacionalidad argentino, DNI N° 21.898.638, de apellido

materno ALMIRON, de profesión comerciante, CUIT 20-21898638-3, de estado civil soltero, domiciliado en calle Basualdo 843 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

SUPLETE JORDAN MARTINO , de nacionalidad argentino , nacido el día 03 de Abril de 1.976, DNI Nº 25.018.011 apellido materno ORIBE, de profesión Contador Público , CUIT 20-25018011-0, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 9 de Julio Nº 520 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilios especiales en sus domicilios particulares declarados en sus dato personales.

FIJACION SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en calle Basualdo Nº 843 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López. -Provincia de Santa Fe.

VENADO TUERTO, 11 de diciembre 2023

\$ 250 512890 Dic. 19

FLAVIO RIOS E HIJO S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "FLAVIO RIOS E HIJO S.R.L. S/CONTRATO SOCIAL (Expte. 614/ 23) según decreto de fecha 06-12-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos

FECHA CONTRATO: 22 (veintidós) de Noviembre del Año 2.023.

SOCIOS FLAVIO MIGUEL RIOS, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Febrero de 1.985, D.N.I Nº 31.554.903, apellido materno GARAY, de profesión Comerciante, CUIT 20-31554903-6, de estado civil casado en primeras nupcias con IVANA CECILIA GUTIERREZ D.N.I Nº 28.958.559, domiciliado en Calle Francisco Sistere Nº 345 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; IVANA CECILIA GUTIERREZ, de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de Agosto de 1.981 D.N.I Nº 28.958.559, apellido materno ESPINDOLA , de profesión empleada, CUIL 27-28958559-7, de estado civil casada en primeras nupcias con FLAVIO MIGUEL RIOS D.N.I Nº 31.554.903, domiciliada en Calle Francisco Sistere Nº 345 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y NICOLAS AGUSTIN RIOS, de nacionalidad argentino, nacido el día 12 de Mayo de 2.005, D.N.I Nº 46.542.288, apellido materno GUTIERREZ , de profesión estudiante, CUIL 20-46542288-3, de estado civil soltero, domiciliado Calle Francisco Sistere Nº 345 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de FLAVIO RIOS E HIJO S.R.L.

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de MURPHY, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier

punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) Años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

COMERCIALES:

Venta al por menor de toda clase de artículos de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices, herrajes, cerraduras, para obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, maquinarias, venta de gases industriales y de Materiales eléctricos.

SERVICIOS:

a) Reparación, y mantenimiento de piezas y productos de metal. -

b) Reparación y mantenimiento de Equipos para Riego. -

c) Servicios de preparación de suelos, aplicación de fertilizantes y fumigación terrestre.-

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negocios y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y /o por este Contrato.-

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000.- (Pesos Un millón) divididos en 100.000 (Cien mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: FLAVIO MIGUEL RIOS suscribe 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil), IVANA CECILIA GUTIERREZ suscribe 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos cincuenta mil) y NICOLAS AGUSTIN RIOS suscribe 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos cincuenta mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 30 de SEPTIEMBRE de cada año.

FIJACIÓN SEDE SOCIAL: Se Fija la Sede Social en Calle Francisco Sistere Nº 345 de la Localidad de MURPHY, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designan como socios-gerentes a los Señores

FLAVIO MIGUEL RIOS, D.N.I Nº 31.554.903 - CUIT 20-31554903-6 y NICOLAS AGUSTIN RIOS, D.N.I Nº 46.542.288 - CUIL 20-46542288-3, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 11 de Diciembre 2023

\$ 250 512891 Dic. 19

SAN LORENZO REPUESTOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "SAN LORENZO REPUESTOS S.R.L. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expediente Nº 2671 Año 2.023, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Horacio Osvaldo MADASCHI, D.N.I. Nº 18.096.134, argentino, nacido el 4 de febrero de 1.967, domiciliado en calle San Martín Nº 6471 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Hugo Darío MADASCHI, D.N.I. Nº 21.905.156, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1.970, domiciliado en calle Urquiza Nº 5839 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; en Acta de Asamblea de fecha 10 (diez) de noviembre del año 2.023, han resuelto lo siguiente:

"SAN LORENZO REPUESTOS S.R.L." DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha del Acta de Asamblea: 10 de noviembre 2.023.-

Gerente: Horacio Osvaldo MADASCHI.-

SANTA FE, de diciembre 2.023.-

\$ 150 512877 Dic. 19

TODO POLLO STORE S.A.S.

ESTATUTO

1 - En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de mayo de 2023, se encuentra presente: DAMIÁN ALEJANDRO PARISI, argentino, DNI Nº 31.161.351, CUIT Nº 20-31161351-1, nacido el 03 de Agosto de 1984, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Montevideo n° 6381 de la ciudad de Rosario; quien manifiesta su intención de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se denominará "TODO POLLO STORE" S.A.S. con sujeción al siguiente estatuto:

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO y OBJETO

ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "TODO POLLO STORE" S.A.S., y tiene su domicilio legal la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO: La duración es de 25 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Venta directa, distribución al por mayor y menor de productos elaborados derivados del pollo, todo tipo de carnes y verduras; bebidas con y sin alcohol; fiambres, quesos y embutidos nacionales e importados; y demás productos alimenticios. Ampliar puntos de ventas bajo el sistema tercerización y/o franquicia de la marca.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

TÍTULO II

CAPITAL

ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de \$1.000.000.- (pesos un millón), representado por 1.000 acciones nominativas no endosables de \$ 1.000.- (pesos un mil) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349.

ARTÍCULO QUINTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

ARTÍCULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la Ley 19.550.

TÍTULO III

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO OCTAVO: La administración de la sociedad estará a cargo de una a cinco personas humanas, socias o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación por parte del órgano de gobierno. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. La duración será por plazo indeterminado o hasta que se designe su reemplazante. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización se deberá designar al menos un administrador suplente, quien también ocupará el cargo por tiempo indeterminado o hasta que sea reemplazado. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

ARTÍCULO NOVENO: Cuando la administración fuera plural, cualquiera de los que detenten representación legal convocará a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su

recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

TÍTULO IV

ÓRGANO DE GOBIERNO

ARTÍCULO DÉCIMO: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes.

Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

TÍTULO V

FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

TÍTULO VI

EJERCICIO SOCIAL

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores, y síndicos en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su

caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

TÍTULO VII

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disolución y liquidación. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27.349. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo noveno del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si pudiera corresponderles.

III- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

Se procede a formalizar la suscripción e integración del Capital Social de acuerdo al siguiente detalle: DAMIÁN ALEJANDRO PARISI suscribe 1.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 1 voto por acción y \$ 1.000.- (pesos un mil) valor nominal cada una, equivalentes a \$ 1.000.000.- (pesos un millón) de capital social, integrando en efectivo un 25% en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% restante, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento.

Capital suscripto: \$1.000.000

Acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1 voto y de \$1000 C/U: en total 1.000 acciones.
Socio: Damián Alejandro Parisi

Porcentaje de capital suscripto: 100%

Capital efectivamente integrado: 25%.

IV- ELECCIÓN DE ADMINISTRADORES TITULARES Y SUPLENTE.

Acto seguido se procede a la designación del Órgano de Administración, que estará compuesto por 1 ADMINISTRADOR TITULAR y 1 ADMINISTRADOR SUPLENTE, como seguidamente se detalla:

ADMINISTRADOR TITULAR: DAMIÁN ALEJANDRO PARISI, argentino, DNI N° 31.161.351, CUIT N° 20-31161351-1, nacido el 03 de Agosto de 1984, masculino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Montevideo N° 6381 de la ciudad de Rosario.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: BARREIRO ALEJANDRA ANDREA, argentina, DNI N° 29.113.017, CUIT N° 27-29113017-3, nacida el 19.10.1981, femenina, de estado civil soltera, de profesión

comerciante, con domicilio real y especial en calle Los Cardos N° 255 BIS de la ciudad de FUNES, provincia de Santa Fe.

Los administradores titular y suplente son designados por plazo indeterminado o hasta que se disponga su reemplazo por decisión de socios.

Los Señores administradores, presentes en este acto, manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados, firmando al pie del mismo en prueba de conformidad, quedando el uso de la firma social a cargo del administrador titular.

Se fija además el domicilio especial de los señores administradores en la misma sede social a ser fijada en el punto siguiente.

V - FIJACIÓN DE DOMICILIOS ELECTRÓNICOS PARA CONVOCATORIA A REUNIONES DE SOCIOS Y ADMINISTRADORES.

Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o administradores, presenciales y/o virtuales:

Damián Alejandro PARISI, con domicilio electrónico en: mo_dap@msn.com.

Alejandra Andrea BARREIRO, con domicilio electrónico en: barreiro.alejandra@gmail.com.

VI- FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL. Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en calle Montevideo 6381 de la ciudad de Rosario.

VII- RESOLUCIÓN UIF 13412018 -RECTIFICADO RESOLUCIÓN 15/2019.

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por la resolución antes mencionada, Damián Alejandro PARISI y Alejandra Andrea BARREIRO, declaran bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído y suscripto. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

VIII- AUTORIZACIÓN PARA GESTIÓN DE TRÁMITES:

Se resuelve por unanimidad autorizar a los abogados Pablo Andrés Passarini, DNI 29.902.320, CUIT 20-29902320-7, Micaela Leylen Torresi, DNI 35.278.872, CUIT 23-35278872-4, para que indistintamente realicen todas las gestiones que fuera menester para lograr la aprobación administrativa y la inscripción registra; del presente instrumento, con amplias facultades para entregar y/o retirar documentación, aceptar y/o proponer modificaciones al mismo e inclusive delegar en terceros, todos o parte de estos poderes.

No habiendo más puntos que tratar, se da por finalizado el acto quedando formalizada la constitución de la presente Sociedad por Acciones Simplificada, previa lectura y ratificación del presente acta, firmando todos los asistentes al pie en el lugar y fecha al comienzo indicado, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

AGROTIVM S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: AGROTIVM S.A. s/Modificación de Estatuto-Denominación-Objeto-Texto Ordenado (CUIJ 21-05212787-1) (Expte. 2568/2023) los Señores LAVATELLI Ariel Pablo, D.N.I. 25.329.277, argentino, Ingeniero Agrónomo, masculino, C.U.I.T. 20-25329277-7, casado, nacido el 24 de agosto de 1976, domiciliado en calle Corrientes 730 de ciudad de Las Rosas, Dto. Belgrano, Pcia. de Santa Fe, BUDACI Mauro Fabricio, D.N.I. 27055.436, argentino, Ingeniero Agrónomo, masculino, C.U.I.T. 23-27055436-9, divorciado, nacido el 06 de noviembre de 1978, domiciliado en Avda. Libertad 396 12-2 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y el Señor SANJAY Puri, D.N.I. 93.277.166, argentino, comerciante, masculino, C.U.I.T. N° 20-93277166-8, casado, nacido el 18 de septiembre de 1962, domiciliado en calle Rivadavia 1001 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, han resuelto por acta de asamblea general extraordinaria unánime de fecha 26/07/2023 la modificación del estatuto por Cambio de Denominación y modificación integral del objeto social,-texto ordenado - conforme lo ss.- Lugar y Fecha del Instrumento - Carlos Pellegrini, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe. Denominación: PLB Ind y S.A. ARTICULO 1: La sociedad se denomina PLB Ind-V S.A. continuadora de Agrotium S.A. y tiene su domicilio legal en la localidad de Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Cambio objeto social el cual queda redactado de la ss. Forma: ARTICULO 3º: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero las siguientes actividades: 1.-Industrial: Mediante la producción, elaboración, transformación y fraccionamiento de inoculantes, fertilizantes plaguicidas de uso agrícola, industrial y doméstico y todo tipo de agroquímicos, biocidas, productos destinados al agro, productos balanceados, productos y subproductos agropecuarios, tratamiento de semillas, productos de uso veterinario, de medicamentos de uso humano, cosméticos y perfumes. 2.- Comercial: Mediante la compraventa mayorista y/o minorista, comercialización y/o permutas de materia prima, mercaderías, máquinas, herramientas, muebles y útiles, granos, semillas forrajes, semovientes y demás frutos y productos relacionados con la producción agropecuaria comercialización de medicamentos de uso humano y animal, cosméticos y perfumería. 3.- Servicios: Mediante la prestación de servicios de laboratorio de análisis de suelo, de semillas, de contenido de aceites, de aguas y de todo tipo de análisis relacionados con las necesidades del agro, la industria y el uso doméstico. La prestación de servicios de administración y asesoramiento de explotaciones agropecuarias, forestales, frutícolas, hortícolas, avícolas y todo lo vinculado a la agricultura. Como así también servicios relacionados con el transporte de cargas, cereales, agroquímicos, fertilizantes, semillas, herbicidas, insecticidas fungicidas, cura semillas y todo producto vinculado al agro, transporte de hacienda su logística almacenamiento y conservación. 4.- Agropecuario: Mediante la explotación en campos propios o de terceros, siembra y recolección de cereales oleaginosas, forrajes, legumbres, hortalizas y toda otra explotación agrícola. La reproducción cría cría y mejoramiento de animales vacunos, porcinos, equinos lanares y demás especies. La compraventa, comercialización y consignación de semovientes, cereales, oleaginosas, semillas, productos forestales, frutícolas y hortícolas, sus productos y subproductos y derivados, comercialización en todas sus etapas y modalidades de dichos productos u otros provenientes de esas actividades. 5.- Importación y Exportación. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. ARTICULO 4: El capital social es de (doscientos cuarenta mil pesos), \$ 240.000 representado por 2400 acciones de \$ 100

pesos, valor nominal cada una. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CUATRO, quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede Social - Ruta 13 km 52.9 de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 200 512431 Dic. 19